

M-12

 AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	SOLICITUD LICENCIA DE INSTALACIÓN Y DE APERTURA DE ESPECTÁCULO PÚBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA OCASIONAL O EXTRAORDINARIA
---	---

En aplicación de la ley 13/1999, de 15 de diciembre de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía y del Decreto 195/2007, de 26 de junio.

EXPEDIENTE REF: _____ / _____

1. DATOS TITULAR

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL:				D.N.I./N.I.F./N.I.E./C.I.F.			
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL (REPRESENTANTE, EN SU CASO)				D.N.I./N.I.F./N.I.E./C.I.F. (*) (REPRES.)			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS (*)			Nº	PORTAL	ESC	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD		PROVINCIA	C.P.		TELF. FIJO/MÓVIL		
CORREO ELECTRÓNICO:							

(*) Opciones de notificación (sólo para personas físicas no obligadas a relacionarse telemáticamente con la Administración –Art. 14 Ley 39/2015
 Sede Electrónica del Ayuntamiento Dirección postal arriba

2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO/ESPECTÁCULO PÚBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA

Denominación ajustada al Catálogo (Decreto 155/2018):			
Descripción de la actividad:			
Nombre comercial de la actividad:			
Emplazamiento:			
Referencia/s catastral/es:			
Aforo:	Personas	Superf. Construida:	m ²
Horario de apertura:	Horas	Horario de cierre:	Horas
		Superf. Útil:	m ²
		Fecha celebración:	

En virtud de lo establecido en la vigente Ordenanza Reguladora del Régimen de Autorizaciones urbanísticas y actividades en el término municipal de Conil de la Frontera, se SOLICITA, la siguiente actuación sometida a licencia:

3. TIPO DE ACTUACIÓN

- CELEBRACIÓN DE ACTIVIDAD OCASIONAL (espectáculo público o actividad recreativa) en local no destinado habitualmente a espectáculos públicos o actividades recreativas
- CELEBRACIÓN DE ACTIVIDAD OCASIONAL (espectáculo público o actividad recreativa) en vías públicas o zonas de dominio público, y en espacios abiertos de aforo indeterminado
- INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS NO PERMANENTES O DESMONTABLES destinadas a la celebración de espectáculos públicos o desarrollo de actividades recreativas.
- INSTALACIÓN DE ATRACCIONES DE FERIA EN ESPACIOS ABIERTOS

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Documentación obligatoria imprescindible para admitir la solicitud de licencia e iniciar el expediente:

A. CON CARÁCTER GENERAL LAS SOLICITUDES DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1.- Acreditación del solicitante:

- Si el solicitante es persona **física**: Fotocopia del D.N.I., y si fuese extranjera miembro de un estado de la U.E. copia auténtica del Pasaporte en vigor. Si fuera extranjero no ciudadano de un Estado miembro de la U.E. deberá presentar, además, copia auténtica del Permiso de residencia
- Si el solicitante es persona **jurídica**: Copia auténtica de la Escritura de constitución o Modificación. Estatuto de la Asociación debidamente inscrito
- Los que comparezcan o firmen solicitudes en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberá acompañar a la solicitud:
 - Copia auténtica de la Escritura de Poder correspondiente.
 - Fotocopia del DNI/CIF o del Pasaporte en vigor si la persona es extranjera, tanto del representante como del representado

Acreditación abono tasa correspondiente

Declaración censal de alta/modificación en el censo de empresarios, profesionales y retenedores ante la Agencia Tributaria

2.- Relativo a la disponibilidad del espacio donde se va a desarrollar:

- Autorización o concesión administrativa preceptiva municipal, en caso de ocupación para espacios o instalaciones sitas en bienes de dominio público municipal
- Si la solicitud se formula para espacios o instalaciones sitas en bienes de dominio público no municipal, deberá aportarse documento auténtico que acredite la autorización o concesión administrativa preceptiva.
- En caso de que el establecimiento o el suelo donde se va a realizar la actividad sea de titularidad privada, deberá presentarse el documento que acredite que el titular de la actividad cuenta con su disponibilidad.

(*) Acreditación del abono del aval necesario para garantizar el perfecto estado de las instalaciones municipales y/o dominio público
(*) en caso de haberse resuelto en la autorización municipal

Fotocopia de la oportuna póliza con cobertura suficiente (en vigor) para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, conforme a lo dispuesto en el Anexo del Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos y Actividades Recreativas, así como copia del recibo del pago de las primas, en función de la actividad a desarrollar y del aforo del local

B. IGUALMENTE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Hoja de características técnicas debidamente cumplimentada (en el caso de atracciones).

Copia del Marcado CE o nº de Registro del fabricante de juguetes en el caso de castillos hinchables o similares.

Proyecto Técnico: visado o con Declaración responsable, elaborado por técnico competente, se justificará que el establecimiento proyectado cumple las condiciones mínimas técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, así como prevención de riesgos laborales, y se ajusta a las disposiciones establecidas sobre protección contra incendios, y normativa ambiental que también recoja los aspectos relacionados a continuación:

- Denominación y clasificación de la actividad, conforme al catálogo del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre. Publicado en BOJA núm. 150 de 03 de agosto de 2018.
- Justificación del cumplimiento del Decreto 6/2012 del 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía teniendo en cuenta además la Ordenanza Municipal de Protección contra la contaminación Acústica.
- Si es el caso, justificación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en sus Secciones SI y SUA, aprobado por RD 314/2006, de 17 de marzo y las disposiciones aplicables del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto y modificado por el RD anterior. En cualquier caso se justificará el aforo y la capacidad de las salidas y vías de evacuación según las determinaciones del CODIGO TÉCNICO.
- Documentación técnica justificativa del cumplimiento de las instalaciones eléctricas, de acuerdo con las prescripciones del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por RD 842/2002, de 2 de agosto. En el caso de que no exista instalación, o la existente sea suficiente, se debe hacer constar en el proyecto, y se indicará que no hace falta la emisión de boletín o certificado de instalación eléctrica, o documento equivalente, registrados.
- Documentación técnica justificativa del cumplimiento de las instalaciones de calefacción, ventilación y demás que hayan de incorporarse.
- Planos en número y escalas apropiadas, comprensivos de los aspectos relacionados. -
- Estudio básico de Seguridad y Salud.
- Designación de dirección técnica y la coordinación de Seguridad y Salud. Visado o con Declaración responsable

(*) Plan de Autoprotección, conforme a lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección.

(*) En carpas y espacios abiertos si el aforo es igual o superior a 2.500 personas y en edificios cerrados si el aforo es igual o superior a 2.000 personas

(*) Original o copia compulsada del contrato suscrito con una Empresa de Seguridad, autorizada e inscrita por el Ministerio del Interior, de acuerdo con las condiciones de dotación de vigilantes de seguridad establecidas en el Decreto 10/2003, de 28 de enero.

(*) Cuando se prevea una ocupación superior a 750 personas en carpas y espacios abiertos)

(*) Cuando se prevea una ocupación superior a 300 persona en discotecas, pubs, salas de fiesta, espacios cerrados, etc).

M-12

C. PARA LA PUESTA EN MARCHA DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

C.1.- Una vez concluido el montaje de las instalaciones y siempre con anterioridad al inicio del ejercicio de la actividad, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, se deberán presentar los siguientes certificados técnicos:

- Certificado acreditativo de que en el establecimiento quedan garantizadas la seguridad física de las personas y bienes, la solidez estructural e idoneidad del establecimiento y de sus instalaciones, de acuerdo con la normativa vigente.
- Certificado acreditativo del aforo del establecimiento, calculado de conformidad con el Código Técnico de la Edificación, así como de que el mismo cumple las exigencias legales sobre número, ancho y características de las salidas.
- Documentación correspondiente a la legalización de las instalaciones.
- Ensayo acústico y certificado suscrito por Técnico competente que garantice el cumplimiento del Decreto 6/2012 del 17 de enero en cuanto a los límites establecidos en dicha norma, incluidos los aislamientos mínimos requeridos en función de la tipología del establecimiento aplicable según la actividad ocasional o extraordinaria.

C.2.- Asimismo, deberán aportarse los siguientes documentos:

- a. Certificado de la instalación de protección contra incendios, suscrito por empresa autorizada. (Instalación de extintores, etc...)
- b. En su caso, certificado de ignifugación (clase M2) de instalaciones de carpas o similares, según normativa vigente.
- c. En su caso, certificado o de instalación de gas.
- d. Certificado de la instalación eléctrica.

- Los servicios sanitarios se dispondrán, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Enfermería y botiquín, si excede de 1.000 o 100 espectadores o asistentes, respectivamente. La enfermería se puede sustituir por botiquín y ambulancia. (art. 11 Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas)

NOTAS:

- Los certificados deberán ser firmados por técnico competente y contar con visado (cuando proceda) por el correspondiente Colegio Profesional o con Declaración responsable
- Toda la documentación expuesta deberá aportarse con una anterioridad a las 48 horas de celebrarse la misma.

5. OBSERVACIONES / OTROS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

6. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA cumplir con las exigencias legales establecidas y SOLICITA licencia DE INSTALACIÓN Y DE APERTURA DE ESPECTÁCULO PÚBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA OCASIONAL O EXTRAORDINARIA**

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: _____

ADVERTENCIA:

-Si no se han aportado todos los documentos señalados como obligatorios en el presente modelo de solicitud, significa que la DOCUMENTACIÓN ES INSUFICIENTE PARA INICIAR EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, y no se tramitará hasta que no se aporte la DOCUMENTACIÓN PENDIENTE. Según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurridos 10 días desde el requerimiento de subsanación sin que acompañen los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto.

-Las autorizaciones a que se refiere la presente solicitud se tramitarán con arreglo a lo establecido en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, entre otras, por lo que será imprescindible la presentación de la totalidad de la documentación requerida, a excepción de los certificados acreditativos del montaje de la actividad, al menos, con 30 días hábiles de antelación a la fecha prevista para la puesta en marcha de la misma, salvo supuestos excepcionales.

-En ningún caso se considerarán extraordinarios aquellos espectáculos o actividades que respondan a una programación cíclica o se pretendan celebrar y desarrollar con periodicidad. En estos casos se entenderá que el establecimiento se pretende destinar, ocasional o definitivamente, a otra actividad distinta de aquélla para la que originalmente fue autorizado, por lo que se habrán de obtener las autorizaciones necesarias en cada supuesto.

-NO se podrá celebrar ninguna clase de espectáculo público o actividad recreativa ocasional o extraordinaria, que no cuente con la previa autorización dictada en los términos de los artículos 7 o 12 del Decreto 195/2007 antes indicado.

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ley 39/2015 (LPACAP), se le informa de que la **resolución expresa del procedimiento iniciado por Ud. deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses**. Dicho plazo comenzará a contar desde la fecha de registro de la solicitud (con toda la documentación requerida).

Según lo dispuesto en la Ley 13/1999 de 15 de diciembre, en todo caso, se entenderán **desestimadas** las solicitudes de autorización cuando hubiese transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para resolver y no hubiese recaído resolución expresa del órgano competente.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo RGPD 679/2016 le informamos que sus datos están siendo objeto de tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera con la finalidad de la gestión y administración de su declaración responsable, así como de los efectos jurídicos de la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, Plaza de la Constitución nº 1, 11.140 Conil de la Frontera (Cádiz)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA